

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Revisión de sentencia
Rad. 1100131-10-001-2017-00511-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52 y 56 *ibídem*), se impone la revisión de la sentencia dictada el 26 de junio de 2014 (Fl. 242 c. digital 7), en consecuencia:

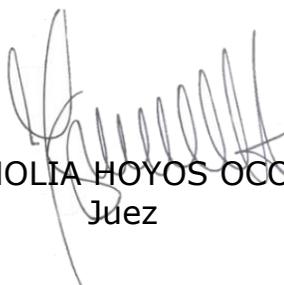
Se requiere a Gloria Suspe Riaño y Lucinda Riaño de Suspe para que aporten el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor ALMENIO SUSPE RIAÑO. (art. 56 Ley 1996 de 2019).

Sin perjuicio de lo anterior Secretaría oficie a la Personería de Bogotá con el fin de que efectúe y remita con destino a este proceso el informe técnico de valoración de apoyos respecto del señor ALMENIO SUSPE RIAÑO. según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019. Adjúntese copia del expediente a costa de la actora.

Para el cumplimiento de la orden anterior preste la actora toda colaboración que para el efecto requiera la Personería de Bogotá y de ser el caso traslade al señor ALMENIO SUSPE RIAÑO. a las instalaciones de esa entidad.

Una vez se cuente con el informe técnico de valoración secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 067 FECHA 28-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria